

ACTA No 1423

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Señor Vicealcalde Hugo Villegas Bayas: Señores Concejales, señores Funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, buenas tardes, un cordial saludo de bienvenida, quiero manifestarles que el señor Alcalde a través de una comunicación me ha delegado para conducir la presente sesión, en virtud de que el Alcalde ha sido invitado por el señor Prefecto a la inauguración de una vía en el sector de Montalvo, tenga la gentileza señora Secretaria de dar lectura a la delegación indicada. Señora Secretaria: Buenas tardes voy a dar lectura del Oficio de delegación "Oficio IV- 0291 - AMC. Cevallos, 29 de Abril del 2016. Señor Hugo Villegas **VICEALCALDE DEL CANTON CEVALLOS** Presente.- De mi consideración: Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted y de manera comedida me permito delegarle en su calidad de Vicealcalde, para que presida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada para el día Viernes 29 de Abril del 2016 a las 15H00; en razón de que asistiré a una invitación realizada por el Gobierno Provincial. Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal. Atentamente, Ab Mauricio Miranda Badillo **ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**". Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Vicealcalde: Señores Concejales tienen conocimiento de la delegación, en tal virtud tenga la gentileza de constatar el quórum reglamentario. En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 29 días del mes de Abril del año 2016, siendo las 15H04, el Sr. Hugo Villegas, Vicealcalde del cantón Cevallos encargado de presidir la sesión, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sra. Fani Pico, Eco. Rodrigo Oñate y los señores Funcionarios: Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas e Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, bajo la presidencia del señor Hugo Villegas Bayas y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA.-** 1.- Aprobación del Acta No 1421 de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de Abril del 2016. 2.- Aprobación del Acta No 1422 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril del 2016. 3.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Legislación y aprobación en primera instancia de la Ordenanza Sustitutiva para otorgar por parte del GADMC Condecoraciones, Premios y Recompensas. 4.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-16-01, mediante la cual se declara de Utilidad Pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una área de 276.83 m2 del inmueble ubicado en el sector Las Playas, de la parroquia Matriz, cantón Cevallos, de propiedad del señor Lleferson Andulfo Benavides Garcés, con el fin de realizar la ejecución de la obra Encespado y sistema de riego del Estadio las Playas del cantón Cevallos. 5.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-16-02, mediante la cual se declara de Utilidad Pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una área de 370.83 m2 del inmueble ubicado en el sector Las Playas, de la parroquia Matriz, cantón Cevallos, de propiedad del señor Arsenio Palate, con el fin de

realizar la ejecución de la obra Encesgado y sistema de riego del Estadio las Playas del cantón Cevallos. Señor Vicealcalde: Señores miembros del Concejo está en consideración el orden del día. Señor Concejal Eco. Luis Barona: No tengo ningún inconveniente, que se apruebe. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Que se apruebe. **RESOLUCIÓN 80-2016 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Vicealcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1421 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2016.** Señor Vicealcalde: Señores Concejales el Acta 1421 fue enviada en su debida oportunidad, si tienen alguna observación, algún criterio. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: De mi parte no señor Alcalde. Señor Concejal Economista Luis Barona: De mi parte ninguna, aprobado. Señor Vicealcalde: Se aprueba el Acta 1421. Señora Secretaria: Con el voto salvado de la señora Concejala Fani Pico. **RESOLUCIÓN 81-2016 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1421 de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de Abril del 2016, sin ninguna observación, con el voto salvado de la señora Concejala Fani Pico, por no haber estado presente en la sesión. SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1422 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2016.** Señor Vicealcalde: De igual manera señores Concejales el Acta 1422 de la sesión ordinaria de Concejo del 22 de Abril fue enviada en su debido momento, alguna observación, algún comentario acerca de esa Acta. Señores Concejales: Ninguna, aprobado. Señor Vicealcalde: Se aprueba. Señora Concejal Fani Pico: Salvo mi voto. **RESOLUCIÓN 82-2016 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1422 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril del 2016, sin ninguna observación con el voto salvado de la señora Concejala Fani Pico, por no haber estado presente en la sesión. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA OTORGAR POR PARTE DEL GADMC CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECOMPENSAS.** Se da lectura del Informe Cevallos, 18 de abril de 2016. Oficio No. 03-CL-MA-GADMCC-2016. **Señor Abogado Mauricio Miranda ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS Presente.** De muestras consideraciones: Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el bien de nuestro querido cantón. Adjunto a la presente se servirá encontrar el Informe sobre el Oficio No-III – 160 – 2016, de fecha Cevallos, 17 de marzo del 2016, solicitado por usted sobre el “**PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA OTORGAR POR PARTE DEL GADMC CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECOMPENSAS**”, presentado por el señor Hugo Villegas Bayas, Vice-Alcalde y Presidente del Comité Cantonal del GADM de Cevallos; y, sobre el Oficio No. PE.GADMC-095, de fecha 15 de marzo del 2016, presentado por los señores Ing. Eduardo Bayas Guerrero Director de OO.PP.MM Y Arq. Giovanni Pinto Zurita Jefe Coordinador de Planificación Estratégica GADMC, sobre el Proyecto de Premio **CEVALLOS LIMPIO Y ORDENADO**, oficios que han sido analizados y ponemos en su

consideración. Seguros que usted se servirá dar el trámite de ley correspondiente, nos suscribimos. Atentamente. Ab. Mario Aguilar Martínez PRESIDENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Eco. Luis Barona MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Eco. Rodrigo Oñate MBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN” Hasta ahí el texto del Oficio. A continuación el Informe **“PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA OTORGAR POR PARTE DEL GADMC CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECOMPENSAS”**. 1.- ANTECEDENTES El señor Alcalde mediante Oficio No-III – 160 – 2016, de fecha Cevallos, 17 de marzo del 2016, solicita se realice un Informe sobre el **“PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA OTORGAR POR PARTE DEL GADMC CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECOMPENSAS”**, presentado por el señor Hugo Villegas Bayas, Vice-Alcalde y Presidente del Comité Cantonal del GADM de Cevallos, la Comisión de Legislación se reúne en dos ocasiones los días 06 y 07 de abril de 2016, llegando a un consenso el día 07 de abril de 2016, en cuanto a sus Conclusiones y recomendaciones: La Comisión de Legislación está integrada por los señores Abogado Mario Aguilar Martínez, Economista Luis Barona y Economista Rodrigo Oñate. 2.- **CONCLUSIONES:** 1.- En el Art.3, sobre quien debe otorgar las condecoraciones, premios y reconocimientos, creemos que deben ser autorizados u otorgados por el Concejo Cantonal en sesión reservada y aprobada por mayoría simple de los miembros del Concejo. 2.- En el Art.5 y 7, hay que especificar si las condecoraciones son collares o medallas y debe establecerse, su forma estructura, material y diseño, mismos que deben ser aprobados mediante reglamento para el efecto. Sobre las denominaciones, pensamos que deben cambiarse solo la denominación y mantenerse para que personalidades son y creemos que deben ser:

- a) Ciudad Cevallos
- b) Dr. Pedro Fermín Cevallos.
- c) El literal c, esta puesto como e) Sr. Teófilo Naranjo
- d) Sr. Juan Abel Guevara
- e) GAD. Municipal Cevallos
- f) Gabriel Freire Naranjo.

3.- En el Art.6 de los Galardones, se debe especificar si es lo mismo que las condecoraciones o existe alguna diferencia.

Sobre los galardones creemos que:

- a) No estamos de acuerdo que el galardón lleve el nombre del señor Pedro Arturo Reino, por cuanto si bien es cierto se ha destacado en la cultura pero no cumple con el resto del perfil del galardón y creemos que debe llevar el nombre Tobías Sánchez Gavilanez, quien es el autor de la letra de muchas canciones que han sido icono de nuestra cultura; y, el estadio central lleva su nombre por el aporte que dieron sus familiares al donar los terrenos para la práctica deportiva.

- b) En este literal creemos que debería llamarse "San Pedro de Cevallos".
- 4.- En el Art. 7, hay que especificar cuáles son las características del Gran Collar y las características de las condecoraciones puesto que hay que realizar una diferenciación para cada una de ellas y de ser posible la diferencia entre cada una de las categorías.
- 5.- En el Art. 11. Debe ser propuesto por la comisión de mesa y será aprobado por el Concejo Cantonal en sesión reservada.
- 6.- Que el Art. 14. Premio al Ornato Sra. Corina Sánchez.
- 7.- Se repite la parte final del Art. 14
- 8.- En el Art. 16, el jurado debe ser el Alcalde y dos Concejales delegados del concejo con la asesoría del Ingeniero o Arquitecto de Planificación
- 9.- Respecto a la SECCIÓN TERCERA, se debería clarificar cual es el premio, si este es económico o de otra naturaleza y como será financiado, en caso de no tener financiamiento debería eliminarse esta sección.
- 10.- Respecto a la SECCIÓN CUARTA, se debería clarificar cual es el premio económico y como será financiado, y creemos que se debe resaltar en el mes de marzo de cada año un homenaje a todas las mujeres cevallenses por ser el pilar de nuestra sociedad y debe ser eliminada esta sección.
- 11.- Respecto a la SECCIÓN QUINTA, debe eliminar esa sección por cuanto estos premios deben ser entregados por cada una de las empresas a sus trabajadores y que el mejor premio a las industrias sería publicitar el cantón para un mejor mercado de venta.
- 12.- Respecto a la SECCIÓN SEXTA, sobre la excelencia ambiental, debe establecerse cuál es el premio y debería ser este económico, que las condiciones del concurso debe estar establecido mediante un reglamento y que el jurado debe ser establecido por el Concejo Cantonal en una sesión Reservada
- 13.- Respecto a la SECCIÓN SÉPTIMA, sobre las prácticas comunitarias exitosas, debe establecerse cuál es el premio u obra que el GADM de Cevallos Entregara, que las condiciones del concurso debe estar constituido mediante un reglamento y que el jurado debe ser designado por el Concejo Cantonal en una sesión Reservada
- 14.- Respecto a la SECCIÓN OCTAVA, del mérito ciudadano, debe eliminarse por cuanto el mérito ciudadano esta dado en el día a día de nuestro cantón
- 15.- Respecto a la SECCIÓN DÉCIMA, sobre el premio económico, hay que establecer el carácter legal de la entrega de recursos a personas particulares y de ser posible el monto tiene que establecerlo el Concejo Municipal.
- 16.- Respecto a la SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA, creemos que debe eliminarse.
- 17.- En el Capítulo III de los Reconocimientos, en el Art. 33 el inciso segundo debería eliminarse y crear un inciso segundo que diga: "Se entregara también el reconocimiento a los empleados que cumplan 25 años de labores, luego de la conmemoración del Servidor Municipal en el mes de mayo, en un acto especial en cualquier fecha del año.
- 18.- En el Art. 34 de la Mención de Honor Estudiantil "Juan Montalvo", se debería incluir en la parte final del primer inciso de éste artículo la siguiente frase "...de acuerdo a la normativa vigente a la elección de abanderados vigente para todos los colegios del país"; y, debería eliminarse el tercer inciso de este artículo.

19.- En el Art.37 hay que corregir la palabra "corno" por "como", en la última línea del este artículo.

20.- En el Art. 37 creemos que se le debería denominar Cevallese Honorario

21.- Que las disposiciones Generales y derogatorias no deberían constar como articulados

3.- RECOMENDACIONES.

La Comisión de Legislación luego de un análisis pormenorizado recomienda:

1) Se tome en cuenta nuestras sugerencias por la difícil situación económica que estamos atravesando todos los Gobiernos Autónomos; y, que si instauramos todos los reconocimientos y condecoraciones, el egreso económico sería oneroso.

2) La Comisión de Legislación considera que debe aprobarse por cuanto es necesario actualizar la ordenanza para tener una norma clara y específica sobre las **CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECOMPENSAS**. Reiterando nuestro más sentido de estima y consideración, esperando que nuestros criterios sean considerados,

Nos suscribimos de usted. Atentamente. Ab. Mario Aguilar Martínez
PRESIDENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Eco. Luis Barona
MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Eco. Rodrigo Oñate MIEMBRO
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN." A continuación se envió el texto de la Ordenanza, hasta ahí señor Vicealcalde el texto. Señor Vicealcalde: Señores Concejales. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde encargado en el mismo oficio está a continuación el proyecto del Premio Cevallos limpio y ordenado, remitido por el señor Ingeniero Bayas. Señora Secretaria: Ese documento no está constando dentro del orden del día. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Eso nomás era. Señor Vicealcalde. Está en consideración señores algún comentario, porque como proponente yo tengo que explicar bastantes cosas sobre lo que se ha comentado en el informe de la Comisión de Legislación, no sé si más bien inicio yo comentando o usted inicia. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo iniciaría en nombre de todos los de la Comisión, nosotros hemos pensado eliminar algunas de las secciones es por qué la Ordenanza incrementa varios reconocimientos, condecoraciones y medallas y como estamos tratando de hacer un trabajo austero, por la difícil situación económica y por los acontecimientos que ya todos conocemos, hemos pensado en que se debería recortar varias de las condecoraciones. Sobre los nombres de quienes constan para las condecoraciones, nosotros hemos pensado que la condecoración mayor, la que debe llevar el más alto grado debe ser la de Ciudad de Cevallos, porque representaría a nuestro cantón, ahí hemos cambiado los nombres hemos bajado al segundo lugar al Doctor Pedro Fermín Cevallos, hemos solicitado que se corrija lo del literal c), porque se encuentra como literal e), nada más sólo es una corrección que debe llamarse Teófilo Naranjo no consta ahí, se tome el nombre también del señor Juan Abel Guevara, del GAD Municipal y también se tome como se encontraba en las anteriores condecoraciones al señor Gabriel Freire Naranjo, eso nomás señor Alcalde. Señor Vicealcalde: No sé si haya algún otro

comentario señores Concejales. Señor Director Financiero Dr. Hernán Paredes: Señor Alcalde, solamente por cuestión de nombre de la Ordenanza, yo solamente tengo que hacer la observación respecto del nombre dice premios y recompensas, como ustedes han escuchado la semana anterior hicimos una observación respecto del Proyecto de Cultura, también se hablaba de que hay un decreto de austeridad, en donde se suprimía toda clase de premios específicamente, entonces como que el nombre a lo mejor de la ordenanza viene a contradecir este Decreto y pronto va haber alguna dificultad por ese lado, sólo esa es una observación, habría que buscar la alternativa legal para aprobar en la otra instancia, se está haciendo la investigación necesaria. Señor Vicealcalde: Muchas gracias Doctor, no sé si haya algún otro criterio de los señores Técnicos, en todo caso la primera reflexión que vamos hacer, porque en esto está bien las observaciones que se ha hecho, también como proponente de esta ordenanza, yo pienso que también tengo que dar una pequeña y ligera explicación, una de ellas es como lecciones aprendidas tanto para los señores Concejales, como para señores Funcionarios, siempre es necesario que todo documento antes de que se transmita a Concejo Cantonal tiene que haber una socialización bastante amplia, concreta y hacer conocer el alcance y cuál es el propósito de tal o cual documento, en este caso dice Ordenanza de Premios, Condecoraciones y Recompensas y esto no se hizo, bueno estamos en apremio por el tema de festividades, porque hay una Ordenanza de la administración anterior que prácticamente desde mi punto de vista, no tiene la consistencia legal para otorgar las condecoraciones, ahí simplemente para hacer resumen sólo tiene dos hojas, ahí está inclusive la exposición de motivos, los considerandos y un par de artículos en el que se está indicando las nominaciones para condecorar. En el tema de lo que se ha manifestado primero en el informe de la Comisión de Legislación hay algunas cosas que efectivamente yo comparto, pero hay otras cosas que debemos discutir más ampliamente, por ejemplo estamos preguntando cuál es la diferencia entre el collar y una condecoración normal, aquí tanto en la Ordenanza anterior creo que es del 2011 como en la actual estamos poniendo que la máxima presea va a ser entregada al Presidente de la República, a un ex Presidentes o a una Representación Internacional que haya preponderado con sus acciones en beneficio del cantón Cevallos, pero el Gran Collar, yo seré honesto, yo fui el Presidente del Comité del año anterior y vi cómo fue una pobreza de condecoraciones que se dio, las condecoraciones tienen un motivo muy especial para la gente que trabajó en beneficio del desarrollo de Cevallos, el Gran Collar eso está instaurado desde hace siglos, el Gran Collar al dar al Presidente no es la tradicional medalla que se les da, el Gran Collar consiste en una medalla de oro, que lógicamente hay las dimensiones, hay un reglamento que yo sí lo tengo, es con unas dimensiones y acá viene con un collar puesto de plata, eso es lo que se da al Presidente, no es la que nosotros tradicionalmente ponemos, aquí la misma condecoración le dieron para una X Institución y en este caso la más alta que recibió fue el Director de la ESFORSE, fue la condecoración más alta que se entregó el año pasado, entonces no tenía ninguna diferencia y es porque justamente no hay la reglamentación, entonces el gran collar como es para el Presidente, eso no se va a entregar todos los años, alguna ocasión, algún momento habrá esa condición, porque tal o cual Presidente o Ex presidente, el si

se esmeró por hacer algún trabajo, alguna obra para Cevallos, pero como estamos viendo hasta ahorita eso no se va a dar, porque no vemos una preocupación del Presidente de la República que haya dicho ese cantón es más pequeño y vamos a orientar el esfuerzo allá para ayudarles y eso creo que va a quedar para algún momento que esté previsto eso, sería una pequeña explicación. Para esto yo debo explicar que también hay tres tipos de eso, pero nosotros no estamos en esa capacidad, como habido en la ordenanza anterior y la que estamos proponiendo, es sólo el Gran Collar, porque también hay la Gran Cruz y la Cruz, que se les da a los que siguen, en este caso al Vicepresidente de la República a otros altos Funcionarios. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Al Presidente de la Asamblea. Señor Vicealcalde: Exactamente, ya no estamos considerando ese tipo de condecoraciones porque prácticamente hemos cambiado el escenario de trabajo, porque antes conversaba el Alcalde se acuerda Mario, cuando fuimos a Pastaza hace un año, el Alcalde del Puyo conversaba como fue la gestión y como él ayudó para que sea cantón Cevallos, antes si influía la parte legislativa o en este caso los Diputados para que haya tal o cual asignación económica, o en este caso apoyar para el tema de esta naturaleza como es la cantonización, entonces para terminar el tema de la Gran Cruz, es esa la diferencia con las otras condecoraciones, las otras son unas simples medallas que aquí se ha dado y se va a seguir dando, son de bronce enchapadas con alguna bambalina que tiene ahí, que brilla por el momento, entonces no hay el tema de la gran erogación económica, más bien aquí lo que pienso yo, que la Comisión de Legislación para segundo debate debemos analizar que todas estas condecoraciones, yo si comparto lo que dicen ustedes que tiene que ser la elección en el Concejo, porque yo estaba poniendo que sea la Comisión de Mesa, pero usted sabe que en la Comisión de Mesa está el Alcalde y dos Concejales, el caso del Presidente que es el compañero Barona y yo soy miembro también de la Comisión de Mesa, pero está también el señor Alcalde. Me parece bien que esté involucrado también parte de los Concejales en la designación, pero siempre tiene que haber de alguien, porque la norma para dar una condecoración tiene que venir de una autoridad o de la sociedad civil, para poder entregar una condecoración, inclusive puede venir un pedido personal de una condecoración, porque el ciudadano que se crea con derecho a esa condecoración, seguramente él tiene todos los requisitos que se debe poner en un Reglamento Interno que eso se debe hacer necesariamente para aplicar esta Ordenanza, en ésta ordenanza lo que están son los lineamientos generales, no es que de aquí directamente va la condecoración, aquí para dar las condecoraciones por ejemplo se me ocurre al Presidente de la República en el Reglamento tiene que estar las dimensiones de la medalla, la forma del collar y porqué circunstancias nomás se debe dar al Presidente de la República, porque una de esas el Gran Collar no cuesta \$30, esa estará llegando a unos \$1000 y eso si hay que considerar. Entonces en el Reglamento se tiene que considerar en qué circunstancias se va a dar al Presidente de la República, pero supongamos que el Presidente de la República viene a Cevallos a la sabatina, sólo por poner un ejemplo, el Municipio no puede hacer la entrega de ese Gran Collar como condecoración al Presidente de la República, porque vino a visitar Cevallos, sino más bien en el Reglamento se tiene que poner los parámetros, porque se da en este caso a la primera autoridad

o a otras autoridades de alto rango que vayan a recibir, en los otros casos como se ha dicho, no se ha puesto la Gran Cruz ni la Cruz, porque no tenemos ese tipo de autoridades que van a estar visitando a nosotros, no se ha previsto, el resto de condecoraciones serán las mismas, pero habrá una reglamentación como vuelvo a reiterar, el Reglamento Interno dirá en qué situaciones se debe dar tales circunstancias que se ha puesto aquí, aquí hemos puesto en algunas cosas, por ejemplo hemos estado hablando de las condecoraciones que es para el personal, justamente lo que estamos hablando, los premios, los premios no necesariamente deben ser económicos, por ejemplo ahí no comparto yo con la Comisión de Legislación que dice, haber a un trabajador de tal o cual Empresa, pero sabemos que ha sido un trabajador que se ha esmerado, un trabajador del Municipio que ya ha cumplido sus años, que se ha esmerado y que si hay un pedido, por ejemplo se me ocurre del tema del Municipio, el Jefe Administrativo considera que hay que condecorar porque ha sobresalido en su actividad, se debe dar una medalla que no cuesta mucho, pero lógicamente en el Reglamento interno debemos llenar los parámetros. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Solo en ese puntito no más, perdón que le interrumpa, es que en la Ordenanza había dos diferenciaciones, uno de los trabajadores Municipales y otro era de los trabajadores de empresas privadas, por eso nosotros pedíamos que de las empresas privadas tendrían que cada una de las Empresas, premiar a sus trabajadores; del Municipio si está tomado en cuenta. Señor Vicealcalde: Del tema de los trabajadores privados se podría decir, yo he visto y usted tiene razón, usted dijo la otra vez cómo vamos a copiar de la administración anterior, yo vi por ejemplo que el año anterior también lo hicimos, le premiamos a los emprendedores, a los trabajadores de aquí de Cevallos, a los particulares, el otro año aquí hicimos y me recuerdo al señor Robalino de Andignato, porque es un hombre que ha trabajado, que ha presentado sus emprendimientos a Cevallos, cuánto costo eso, una medalla y un diploma, no habido la erogación económica. Supongamos de la parte del calzado. Señor Concejal Economista Luis Barona: Emprendimiento si está. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Emprendimientos si está, sino que habido una parte de la Ordenanza que decía a los trabajadores de las Empresas privadas, que se les haga un reconocimiento, eso nosotros. Señor Vicealcalde: Yo pienso que eso sí debería ir, porque también hay que considerar que esas condecoraciones no han de ir toda la vida, eso de repente cuando haya un pedido, porque eso también debemos considerar, que toda condecoración, eso sería claro que quede para los señores Concejales y señores Funcionarios, toda condecoración tiene que venir pedido a través de un informe de alguien. Se me ocurre yo quiero que condecoren al Presidente del Barrio la Floresta, yo como ciudadano tengo que hacer un informe y mandar los requisitos que se establece en el Reglamento Interno, decir quiero que al Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio la Floresta, le condecoren en la Sesión Solemne del 13 de Mayo, de la cantonización de Cevallos por esta razón, yo lleno una especie de currículum del Presidente del Barrio o de la Institución productiva o similares y aquí el Concejo Cantonal como se apruebe la Ordenanza, porque ahorita la propuesta es que la Comisión de Mesa y hay una propuesta de la Comisión de Legislación que se involucren dos Concejales para calificar eso, entonces lo que sería importante ahí que venga el pedido de alguien, sea particular, inclusive puede ser del mismo

ciudadano, a ver yo he sobresalido saque una maestría y con esa maestría hice divinidades por Cevallos y Cevallos llego a la palestra y si reúne esos requisitos, yo pienso que sí se debe condecorar, lógicamente el tema económico yo si comparto lo que dice usted de la erogación, pero justamente en el reglamento tenemos que obviar lo máximo y no poner erogaciones económicas o premios económicos, sino que sea una placa con su respectivo acuerdo y he visto que la gente se ha sentido motivada, hoy solo con lo que hicimos esa promoción de los 2500 por Barrio, los Barrios rurales yo veo que no todos, pero sí se han movido para ir mejorando, los del Centro con todo el respeto pero nadie mueve una escoba, una aguja no se ha movido, pero si los rurales yo veo en la Unión, en Santa Rosa, por abajo en Andignato, el otro día me fui a la minga y vine tomando una agua, entonces veo que están empeñosos, pero hay que motivarles, yo pienso que por ahí tenemos que caminar. El resto de las secciones por ejemplo, hay personas que sobresalen en el tema particular, pero el tema social, si bien es cierto ahora en Cevallos no se ha visto mucho, pero si habido gente preclara, gente que se ha interesado de ayudar en el aspecto social, como no reconocer a gente que trabaja con adultos mayores, gente que a lo mejor se preocupa sin hacer bulla, se preocupa de asuntos de ayudar a la gente minusválida y en un momento de esos si se debe motivar, el señor se interesó de la sociedad civil y especialmente de la gente que está en esta situación y una placa en algún momento, porque no va ser de todo el tiempo, va hacer de vez en cuando, eso sería. De las erogaciones económicas, sólo estaría una propuesta que yo les hice, es para el tema educativo, ahí si se está hablando del tema económico, pero es porque antes habían tenido aquí una costumbre y no sé si esta este año no creo que haya presupuesto, daban a los abanderados, a los mejores alumnos de los Colegios, creo que daban alguna. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Beca. Señor Vicealcalde: Una especie de beca justamente, entonces yo le puse, a lo mejor está mal esa parte que dice económica, yo sí comparto con la Comisión que debe hacerse un análisis y lógicamente el señor Director Financiero si se aprueba así la ordenanza, tendría que dar el informe de la situación presupuestaria para ese rubro sería, la única parte que se está hablando económicamente, que se motive con eso a los estudiantes que sean abanderados estoy poniendo ahí, ahí también estamos hablando un poco de la gente, aquí hay bastante gente que ya tiene un título de cuarto nivel, una condecoración al año por ejemplo, yo pienso que sí se debe reconocer, porque de todas maneras a Cevallos está poniendo sobre las normas que las ciudades grande lo tienen. En el tema de los nombres, ahí yo no voy a discrepar en nada, por ejemplo era una simple propuesta inclusive los nombres, porque yo de algunos personajes que están aquí no tengo nada, a algunos conocí, a algunos no los conocí, todos son fallecidos los que están en esta Ordenanza, pero yo pedí un informe de una sola persona de aquí de Cevallos, porque está este señor aquí con el nombre de condecoración, yo cogí al azar, me dijeron por esto, por esto otro y cuando en la realidad que ya vivimos en nuestra administración, no era así, entonces yo dije no estamos poniendo los nombres. Yo más bien pediría que el Concejo Cantonal, inclusive la Comisión de Legislación y pedí con un oficio particular al compañero Barona, que se busquen nombres, me parece bien y yo en eso no voy a discutir, yo puse que el Doctor Pedro Fermín Cevallos lleve el nombre de la más alta

distinción, en este caso del Gran Collar, pero la Comisión considera que sea Ciudad de Cevallos, me parece bien, entonces va más atrás el Doctor Pedro Fermín Cevallos, en el tema de nombres yo pienso que no habría que discutir, más bien habría que ir buscando a quienes en concordancia con el tipo de importancia de la condecoración, se vayan ubicando los nombres y se vaya poniendo nombres que hayan resaltado en beneficio de Cevallos. Yo al Doctor Pedro Reino le puse en una de esas, por haber sido escritor, pero ya viendo las reacciones también ha tenido sus partes negativas, como Comité se puso un poco molesto, él ha querido que vaya de rodillas a estar ahí, al menos conmigo no es así. Yo comparto, si ustedes creen porque tampoco estos nombres tienen que ir, para eso estamos, para hacer una discusión amplia sobre los nombres, yo más bien e inclusive por eso está en toda la propuesta con rojo. En lo que se relaciona al Gran Collar en el nombre, yo pienso que sí se debería considerar la recomendación de la Comisión de Legislación y dejar en un segundo plano al Doctor Pedro Fermín Cevallos. Hay otras, el caso del señor Teófilo Naranjo, de Juan Abel Guevara, yo le puse al mérito deportivo por ejemplo ahí hay que buscar, yo le puse ciudad de Cevallos, hay que buscar, nunca el Municipio ha hecho resaltar la actividad deportiva, al menos de lo que yo conozco no ha condecorado a un Deportista que haya sobresalido, dentro de la historia que yo conozco, a lo mejor en las sesiones que yo nunca he participado puede haber habido. Yo le puse ciudad de Cevallos pero puede venir de la Comisión, del mismo Concejo Cantonal, de los Funcionarios, decir al mérito deportivo debemos poner tal nombre, yo le puse ciudad de Cevallos porque realmente en el ámbito deportivo no conozco, pero que mejor aquí están los compañeros Concejales, que han vivido más tiempo en Cevallos, conocen inclusive, gente de antaño que han resaltado en el Deporte y se podría poner un nombre en vez de ciudad de Cevallos. Condecoración GAD Cantonal se ha puesto, no han hecho ninguna observación, en el caso del Art. 6 estamos hablando de lo que estamos entregando a las personas que nos visiten, es una plata y un acuerdo, eso sí tenemos que hacer en cualquier momento, porque la Comisión está diciendo por ejemplo que las condecoraciones al personal, yo puse una a los que cumplan 25 años se les entregue en la Sesión Solemne y parece que ustedes me están diciendo que se entregue en cualquier momento. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Porque hicimos esa observación, por cuanto usted dice que se le entregue al que cumpla 25 años y se haga sólo en la Sesión Conmemorativa, se puede hacer en esa o después de esa, en otra sesión o reunión especial, porque no solo pueden cumplir antes, pueden cumplir después de Mayo, pueden cumplir en Junio, en Julio y no podemos esperar hasta el otro año para darles, tal vez ya no estén con nosotros en la institución, se debería premiar apenas cumpla los 25 años, en un homenaje especial celebrado por el Municipio mismo. Señor Vicealcalde: Yo pienso que habría que discutir eso, es mi criterio personal y con todo el respeto, yo pienso que una condecoración si hacemos la sesión solemne donde están las autoridades a nivel nacional a veces, provinciales, locales y la sociedad civil mismo nos acompaña, entonces el condecorado va a sentirse un poco henchido de orgullo, que le han condecorado 25 años de haber cumplido en la institución o en el caso de los productores, en el caso de cualquier área, ese va hacer el momento propicio, lo que sí se debe hacer en la fecha es el día de la

Mujer que estoy proponiendo por ahí y que ha propuesto usted que sea Corina Sánchez el nombre, yo no tengo ninguna cosa, eso sí se puede hacer, si es que el Concejo considera que hay que homenajear ese día a la Mujer, porque eso no va a hacer una camisa de fuerza que tiene que hacerse, si no hay una candidata no hay que hacer. Entonces yo pienso que las condecoraciones que tienen trascendencia y que no tienen fecha clásica, se puede decir o el día propicio, todo debe ser en una fecha de conmemoración, eso es como para discutir con la Comisión de Legislación, porque para eso estamos para ir discutiendo. Señor Director Financiero: Una pregunta señor Vicealcalde, señores Concejales también, en el supuesto de que se vaya a entregar todas las condecoraciones, vamos a suponer que existen todos los candidatos y se ha resuelto entregar de la Ordenanza a todos las condecoraciones, cuantos más o menos serían de entregar. Señor Vicealcalde: En el hipotético caso, desde mi punto de vista, no sé cómo hayan conceptuado los compañeros de Legislación, no han de pasar de 10, porque primero tiene que reunir el requisito, yo le digo una sinceridad al Doctor, el año pasado nosotros condecoramos a una y otra institución sin ningún criterio, sino que condecoramos a Don Hugo Villegas, condecoramos a Don Hugo Villegas, pero no dijimos que ha hecho Don Hugo Villegas y condecoramos a una institución, ni siquiera hicimos un análisis, nosotros como autoridades y los que recibieron no hicieron las cosas con la solemnidad que el caso ameritaba, aquí justamente va haber una regulación, con esta Ordenanza, más el Reglamento que se elabore, tiene que haber una regulación estricta que cumpla los requisitos que el Municipio le exige, porque las condecoraciones, los premios y las recompensas no van a venir a dar como si fuera limosna, tiene que ser en base a unas normas, primero ya está establecido en forma general en la Ordenanza, construir el Reglamento y pedir los requisitos a quienes van a recibir estas condecoraciones en las circunstancias que estamos discutiendo, pero en definitiva no pasarán de 10. Señor Director Financiero: Hago esta pregunta para yo por ejemplo poder valorar las condecoraciones o las premiaciones o las recompensas y tener un listado, en el supuesto que todos los premios o todas las condecoraciones se vayan a realizar y de qué tipo, en qué consiste cada una de ellas, porque está de ver más o menos cuánto nos costaría anualmente si se va hacer sólo en la Sesión Solemne esto, es solo para la Sesión solemne, no es para otra. Señor Vicealcalde: Si hay también una, nosotros hemos puesto, hay una visita protocolaria de un Alcalde de una ciudad grande, vamos a suponer que viene de Quito, entonces ese rato no le va a dar una medalla, sino le van a dar una placa y un pergamino. Señor Concejale Ab. Mario Aguilar: Las llaves de la ciudad. Señor Vicealcalde: Pero eso está previsto eso no ha ocurrido en Cevallos, pero puede ocurrir, yo pienso que hablando así con los precios actuales entre unos \$600, el único que va a tener gran trascendencia económica, es el Gran Collar en el caso de que se dé al Presidente, pero como estamos viendo, eso cuando será. Señor Director Financiero: Termino mi idea señor Vicealcalde, el asunto es que había que hacer un resumen, en el caso de que supuestamente todas las condecoraciones se vayan a realizar especificando en qué consistiría cada una de ellas y el costo y obviamente debe quedar muy clara la idea, de que si va eso en contra de algún decreto, de alguna otra ley de pronto, para que en segunda instancia ya se ratifique, ya se confirme eso y en cuanto tiene que ver

con las observaciones que Contraloría si ha hecho respecto de esto, si hay una Ordenanza ya tiene fuerza, porque es algo que el Concejo ha aprobado, ha hecho un análisis detenido y a nosotros también como parte administrativa - financiera nos va a dar un respaldo más bien esta Ordenanza, para poder hacer esa inversión en cuanto a estas condecoraciones, eso nomás. Señor Vicealcalde: Todo eso se iba a transmitir para segundo debate, ahorita estamos discutiendo en primera lo que han hecho los compañeros de Legislación, yo nada más estoy haciendo una exposición en defensa de lo que yo propuse y haciendo una explicación porque realmente si he fallado yo, en no haber socializado porque así hemos estamos trabajando antes de poner a discusión, hemos hecho una socialización a través del in focus hemos discutido las ordenanzas que se han presentado, esta es la cuarta que presento y se ha discutido anteriormente, hoy no se ha hecho eso y habido un desfase. En todo caso estamos discutiendo y cualquier aporte será bienvenido para segunda instancia. Aquí en el Artículo 7 está haciendo una observación la Comisión, bueno la diferencia es lo que ya se ha explicado, el Gran Collar eso tiene su connotación económica, si se diera esa condecoración del Gran Collar, si vamos a tener una erogación de \$1.000 pero eso sería sólo para el Presidente o para un Ex Presidente. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Nosotros justamente por eso hicimos la observación, porque en el Artículo 7 sólo habla de entregar una medalla y se habla de un Gran Collar el cual no está establecido cuál va a ser su forma, ni su característica, costos, eso no especifica, por eso hay una confusión, dice todas las condecoraciones serán establecidas mediante una medalla dice la Ordenanza, por eso nosotros pusimos que hay que hacer una observación para que se diferencie el Gran Collarín, con la medalla y ahí se establecerá mediante un Reglamento, cuáles serán sus características, peso, costo, simbolismo, que figura llevará, todas esas cosas. Señor Vicealcalde: Sólo para ir explicando un poco del Gran Collar, porque estamos hablando del Art. 7, el Gran Collar, la diferencia es que va hacer en oro, dice que es de oro un ancho de 64 milímetros, cada 8 eslabones lleva una cruz verde con blanco y la medalla de oro, nosotros pondríamos el escudo de Cevallos, pero eso sería para el Presidente de la República y el resto si las condecoraciones normales que se pone aquí, que tiene un costo que ya conocemos normales, eso si hay que aclarar y que se tome en cuenta, no es que estoy queriendo imponer sino dando una explicación sobre el Gran Collar y la diferencia con las otras condecoraciones. Los premios, los premios también hay que aclarar, los premios eso es lo que estamos haciendo, inclusive lo pusimos en el presupuesto para en este caso ver el ornato de la ciudad, y la recompensa va con una placa, con un pergamino, pero eso no va hacer de todo el tiempo ni a todos, por ejemplo hoy solo por poner un ejemplo, se ha puesto una partida de 5.000 USD apoyar el 50% al sector urbano y el 50% al sector rural, pero que estamos viendo que el sector rural está trabajando, no todos pero un porcentaje alto está trabajado por mejorar su estética como Caserío, ellos dicen yo quiero ser el premiado, pero vean en el área urbana no hay uno que diga siquiera voy a limpiar con una brocha la tierra que está en las ventanas, a ese no se le va a premiar desde mi punto de vista, a lo mejor el señor Alcalde, con el señor de Obras Públicas y ahí sí comparto lo que han puesto ustedes que debe estar un Concejal y ahí no está puesto, ahí está el Alcalde, el

Arquitecto y el de Obras Públicas. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En todos hemos puesto que sea mediante reunión de Concejo y que el Concejo en sesión reservada haga las elecciones, en base a los reglamentos obviamente. Señor Director de Obras Públicas: Lo que nosotros pusimos en el proyecto, era que el jurado esté integrado de cinco personas, porque tiene que ser de hecho un número impar, pueden ser tres o cinco, entonces nosotros pusimos que esté integrado por el Alcalde, este integrado también por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas, que en este caso es el Concejal Luis Barona y que esté integrado por el Presidente de la Comisión de Planificación, que son los que están más directamente involucrados con el tema ciudad. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Perdón no estamos tratando todavía eso, porque no está dentro del orden del día. Señor Vicealcalde: Ese es un instructivo suyo, pero ahora sería por la premura del tiempo, pero si analizamos la Ordenanza, si pienso que debe considerarse dos Concejales ahí directamente que vayan. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En todos hemos puesto que sea el Concejo en pleno, mediante sesión reservada. Señor Vicealcalde: La designación claro, entonces eso en cuanto al Artículo 7, por acá también tengo un Artículo que me están diciendo, la diferencia está claro en las condecoraciones y el Gran Collar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En la Ordenanza no existe la diferencia. Señor Concejal Economista Luis Barona: Debe constar ahí. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Dentro de la Ordenanza debe haber la diferencia y la diferencia debe ser muy clara, bien dice usted no podemos dar la misma medalla a la Cooperativa Cevallos que le entregamos la vez anterior como al Presidente de la República, tenemos que hacer una diferencia muy clara y cada una de las medallas por la cual se va a emitir debe tener una diferencia de acuerdo al orden que se viene dando, la más grande será el collarín que nosotros proponemos que sea Ciudad de Cevallos, la segunda Pedro Fermín Cevallos tendrá que ser muy buena pero de menor cuantía y así ir bajando de acuerdo a la designación, por eso solicitamos que en la ordenanza conste cuáles son las características de cada una de las condecoraciones, para que después nosotros no tengamos problemas. Señor Vicealcalde: Podemos clarificar un poco por ejemplo aquí hay un listado y esto está reglamentado, por ejemplo dice al Presidente se le da la Banda Presidencial y el orden nacional al mérito, el orden Abdón Calderón, orden nacional Honorato Vasconez, orden Atahualpa. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Cada institución y el ejecutivo también tiene su Reglamento de establecer las condecoraciones y medallas, igual la Asamblea Nacional también tiene otro Reglamento y tiene diferentes nombres, yo logre adquirir la más alta para la Escuela González Suárez por los 150 años de la Escuela y me dieron la más alta y tiene otro nombre por ejemplo y así cada una tenía un nombre y hay personas a quienes solamente se les da el pergamino y una sola pequeña placa de reconocimiento, cada una de las instituciones elabora su Reglamento y establece las características de sus condecoraciones. Señor Vicealcalde: Aquí lo que se podría poner es Gran Collar y buscar unos dos nombres para las siguientes que van para abajo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Pedro Fermín Cevallos está la siguiente. Señor Vicealcalde: Eso habría que ponerle en ese orden. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: El orden podemos revisarlo, podemos cambiarlo, como usted lo dice estamos aprobando en primera, pero sí debemos

establecer cada condecoración que especificaciones va a tener, para que exista una diferencia, no vaya a ser lo que usted mismo dice y es toda la verdad, que entreguemos a una Institución local, lo mismo que al Presidente de la República, debe haber una diferencia de la característica de la medalla y eso debe estar establecido en cada una de las condecoraciones que se va a poner en la ordenanza. Señor Vicealcalde: Yo tengo esas características para ir poniendo, aquí por ejemplo esta porque se está dando, yo pienso que eso debemos ver. Lo que yo no comparto con la Comisión es el tema que por ejemplo hay que eliminar y usted hace una propuesta que se elimine la Sección Quinta y dice que debe ser entregada por cada una de las empresas, yo insistiría que se haga una discusión en la Comisión, sino que yo decía si bien es cierto lo que usted dice la empresa tiene que darle, pero alguna vez va a ver un trabajador sobresaliente de X empresa, sea en el área agrícola, en la artesanía, en el calzado, a lo mejor algún momento hay una empresa, porque aquí tenemos micro empresas. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si están los emprendedores. Señor Vicealcalde: Pero sí sería importante que alguna vez ha pedido de alguien se le condecóre por ser un excelente trabajador de una empresa, porque se va a sentir respaldado institucionalmente, no sólo de la empresa, yo le digo porque si vale copiar también, en las sesiones que he tenido del Consejo Provincial han entregado condecoraciones por ejemplo al mejor trabajador de X Empresa, el Consejo Provincial ha entregado, entrega al Doctor porque ha sido un buen escritor, Ambateño que ha sobresalido en las letras, le llaman y le condecoran, a un trabajador independientemente de los Funcionarios o trabajadores que trabajan en el Consejo Provincial. Yo pienso más bien que sí deberíamos mantener este tema, que no va a ser de todo el tiempo, alguna vez habrá un pedido de alguien, no porque está mi sobrino trabajando en tal o cual taller de zapatería condecórenle, pero va a ver alguien que le pida, es un excelente trabajador, ha sobresalido, honrado, honesto a más que la Empresa le premia, institucionalmente lo van a motivar digo yo, también el tema de la sección sexta, la excelencia ambiental dice que se establezca igual, yo he pensado que todas estas condecoraciones debe ir en el Reglamento y todos tienen que ser la placa en este caso, porque esto va hacer una recompensa, tiene que ser una placa con un pergamino, un acuerdo puede ser. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En esta Sección Sexta que dice usted, lo que nosotros queremos ver es que se especifique qué tipo de premios se le va a dar o recompensa, tiene que estar claro si va a ser mediante obra o mediante aporte económico, en eso sí debe estar claro y debe estar puesto ahí, en cada una de las condecoraciones debe estar claro cuál va a ser la condecoración o la recompensa o el premio, en el momento en que se establezca en el Reglamento, se determine cómo va a ser nominado. Señor Vicealcalde: Yo pienso que en la Ordenanza debe ir en forma general y en el Reglamento estipular que vamos a dar, el concepto general es dar a todos en el caso de las condecoraciones medallas, en la recompensas que sea una placa o sino un acuerdo escrito en metal, eso puede ser y eso tiene un recuerdo la institución que quiere sobresalir en el tema ambiental. Igual en la Sección Séptima ustedes me están hablando de las prácticas comunitarias exitosas, eso es igual, para lo que estamos hablando justamente de los Barrios, hay Barrios que van sobresaliendo, yo veo que dos o tres Barrios hacen los

mejores esfuerzos por sobresalir a nivel de Cevallos, rurales me refiero y los otros que no hacen esfuerzos les veo retrasados, medios pálidos, muertos a ellos sí hay que motivarles, porque se ve que tienen interés de tener arriba a su Barrio, Caserío, Recinto, pero hay otros que están quedados como se ve, yo sí pienso que debemos mantener esa Sección Sexta de las condiciones del concurso. La Sección Séptima igual. Señora Secretaria: Se mantiene eso para yo reformar. Señor Vicealcalde: Yo pienso que se debería mantener, no sé qué dirán ustedes. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Tiene que pasarnos las observaciones que está haciendo Don Hugo y las que se han hecho acá y ahí vamos discutiendo en la Comisión. Señor Vicealcalde: No sé si estén de acuerdo porque es una discusión, la Sección Sexta dice la excelencia ambiental, estamos hablando de que debemos tener limpio, no debemos contaminar al agua, debemos mantener los bosques, las calles aseadas, buscar mil formas por el tema ambiental. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar La sexta si está también, lo que estamos diciendo es que se establezca cuál va a ser el premio, si debe ser económico, o las condiciones del premio. Señor Vicealcalde. Económico no vamos a dar, de hecho no hay. Señor Concejal Economista Luis Barona: Don Huguito, perdón compañeros y como parte de la Comisión de Legislación, los que propusimos el informe, que le parece señor Alcalde encargado, de la misma manera como se procedió con el informe anterior de Finanzas sobre la escala remunerativa, donde se pidió que se ponga como observación para el análisis en segunda instancia, que se convoque a todos los compañeros Concejales, con los señores Técnicos, se haga el estudio correspondiente, se presente informes. Yo pienso que en esta ocasión debe hacerse exactamente lo mismo, que se mande para segunda instancia y se ponga como observación que se invite a todos los compañeros Concejales, en este caso usted señor Alcalde encargado, como proponente haga la explicación correspondiente e iremos analizando punto por punto con nuestras observaciones y con su punto de vista y quedaría pulido para segunda instancia, con eso no estamos enfrascados, bueno nosotros nos vamos a mantener, yo pienso de lo que analizamos, nos vamos a mantener en nuestras observaciones y recomendaciones, pero una vez que usted de la exposición en segunda instancia de todo su proyecto de Ordenanza, de pronto cambiamos de idea y damos mejor visión a las observaciones que vamos hacer y queda bien pulida la Ordenanza señor Alcalde. Señor Vicealcalde. Me parece bien sino que si se debería dejar un criterio más o menos, porque ahí toca hacer una sesión de Concejo ampliada, una reunión de trabajo porque ahí debe estar inclusive Cultura, porque a mí sí me parecería que inclusive los nombres de las condecoraciones debe salir de todos una propuesta, pero eso debe venir a través de un informe, si yo pongo a X personas con el nombre de una condecoración, pero por qué le ponemos y eso lamentablemente aquí en el Municipio no habido, no sé porque pusieron a X personaje, deben haber sobresalido en cualquiera de las áreas, pero si debe haber un sustento para nosotros tener. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. De los nombres que nosotros pusimos, realizamos el estudio para poner los nombres ahí. Señor Vicealcalde. Los nombres son copiados de la Ordenanza anterior, algunos no se han cambiado. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Tres están copiados de la Ordenanza anterior, nosotros hicimos un estudio antes de colocar los nombres. Señor Vicealcalde: Hay una propuesta del señor Concejal

Barona para discutir más ampliamente esta observación que ha hecho la Comisión de Legislación a la propuesta de Ordenanzas, porque hay que discutir bastante, yo al menos hice con un análisis bastante exhaustivo de la realidad que puede pasar, porque no todas estas condecoraciones se van a dar en el mismo instante, será una o dos. Por ejemplo en el tema artístico casi no hay, pero sí debemos tener previsto, vean que paso, el otro día viene un oficio que le ayude y eso no debe ser, más bien al artista tiene que venir una condecoración, pero no lo que estamos haciendo, una especie de limosna, yo pienso que más bien a este artista que ha sobresalido en su parte, apoyarle aunque sea moralmente pero darle lo que le corresponde, una efigie que lleve de recuerdo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Eso es cultural, ahí es directamente el Departamento de Cultura que debe hacer los análisis correspondientes, porque como quedó claro el día de ayer, nosotros no tenemos esas facultades y nosotros debemos estar claros en eso. Señor Vicealcalde: Si hacemos esta ordenanza, debe quedar normado como vamos a dar las condecoraciones, cuando vamos a entregar y a quien vamos a entregar y porque vamos a entregar, aquí debe haber todos esos elementos, ahora el otro año yo digo sinceramente, yo estaba presidiendo yo soy el primer responsable de lo que pasó, no hubo la solemnidad del caso, se cogió al azar, se dio y no hubo una regulación. Entonces hay la propuesta del señor Concejal Barona, que nos reunamos para discutir incluso con todos los Funcionarios y en qué tiempo nos reunimos, porque habría que poner una fecha. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Esta semana que viene. Señor Director de Obras Públicas: Una sugerencia, más bien yo quisiera hacer un aporte al tema que estamos topando, yo considero que también debería haber un reconocimiento a un Cevallese, sea hombre o mujer que haya sobresalido fuera de nuestros linderos patrios, en cualquier ámbito de la vida, por ejemplo se me ocurre yo conozco gente que está ocupando puestos altos fuera de Cevallos y no necesariamente tienen un perfil académico de cuarto nivel, pero son por decirle Rectores de Colegios, de Unidades Educativas, Decanos de Facultades de alguna Universidad, había gente que incluso de Cevallos era Alcalde en otro pueblo, cosas así, estamos hablando hace rato del tema de la preparación académica, yo considero bueno ahora actualmente conseguir un título de cuarto nivel no es como algo del otro mundo, no solamente se debería premiar a quien obtuvo este título de cuarto nivel, sino que concomitantemente al título de cuarto nivel que esté en un puesto preponderante en cualquier actividad fuera de Cevallos, yo pienso eso no sé si estaba considerado o no o caso contrario es un aporte que yo hago, para que ustedes lo consideren. Señor Vicealcalde: Justamente eso es lo que nosotros queremos discutir, que haya propuestas como, porqué y cuando vamos hacer las condecoraciones, claro cuarto nivel no es tan fácil según los casos, pero aquí en Cevallos he visto que hay más gente con cuarto nivel, puede ser lo que usted propone, pero sí sería bueno que usted haga una propuesta por escrito para poner en la mesa a discutir porque podemos condecorar a un Cevallese que ha ocupado la Alcaldía en Quevedo, entonces tenemos que hacer un análisis del porqué, porque yo al menos desde mi punto de vista, con todo el respeto de lo que usted dice, es gente que haya hecho muchos méritos para sacar adelante a Cevallos, por el desarrollo de Cevallos, pero en este caso del Presidente, lo que estamos poniendo el Gran Collar, a ese hombre

le condecoraríamos porque él se esmeró en darnos un presupuesto extra-presupuestario, o porque haya una infraestructura mejor en el campo de la educación, en el campo de la salud, que es una competencia actual del Gobierno se me ocurre, un ex Presidente que se mandó un tremendo proyectos y como ya salió fue dejando el presupuesto, igual en el tema que usted menciona, hay personas que están ocupando actividades importantes en diferentes áreas de trabajo, pero si habría que analizar cómo está el aporte para Cevallos, porque excelente Alcalde de Quevedo, pero qué hizo por Cevallos, por ejemplo en el caso de Mera ahí es Vicealcalde uno de Cevallos, que hizo por Cevallos para las fiestas, prometió el oro y el moro y el rato del rato no dio nada, entonces cómo puedo condecorar a una persona de Cevallos que está ocupando un cargo público en otro cantón, pero cuando se le pidió el apoyo para resaltar nuestras fiestas no lo hizo, entonces por eso hay que analizar los pro y los contra que tiene estas cosas. Entonces quedamos más bien para hacer una sesión que no sea mayor de ocho días. Señor Concejal Eco. Luis Barona: El lunes debe hacerse. Señor Vicealcalde: Yo propongo para hacer este miércoles nueve de la mañana, entonces más bien Eduardo que nos ayude con esas propuestas. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: A ver si podemos hacer el día Jueves o el Viernes, no puedo el Miércoles soy Presidente de la Comisión. Señor Vicealcalde: Hagamos el Viernes. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Hagamos el viernes. Señor Vicealcalde: El jueves hagamos Doctorita a las 09H00 de la mañana, el jueves si estamos de acuerdo compañeros. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Preguntaba por usted, porque usted tiene lo de la Junta. Señor Vicealcalde: No hay problema. Jueves a las nueve de la mañana quedamos para aportar, si tienen criterios, yo creo que todos tienen este documento, eso no es la última palabra, hay cosas que toca pulir para que esto salga bien, lo que sí tengo que decir a todos los compañeros que están aquí presentes, que esta Ordenanza para dar premios, condecoraciones y recompensas es en función de lo que se está haciendo por Cevallos, eso tiene que quedar claro, porque yo he visto coterráneos de Cevallos que ni siquiera saludan porque están en Quito. Yo les soy sincero, el año pasado mande un oficio, dije que se reactive esa colonia de Quito, porque antes pasaban, dijo ya Cevallos para nosotros está olvidado, dijo un señor, yo llame por teléfono inclusive y le dije reactivemos, entonces no podemos condecorar a unas personas así. Yo soy de Cevallos, por Cevallos estoy haciendo esto, perfecto; pongan ustedes una propuesta para mejorar esta Ordenanza, yo he hecho una propuesta con un asesoramiento que tuve pero también considerando el escenario propio de Cevallos, entonces quedamos para el día Jueves 09H00 de la mañana auto convocados, de todas maneras Doctorita tenga la gentileza de hacer una convocatoria por escrito, hacer firmar y que quede marcada la invitación. Señora Secretaria: Se aprueba en primera instancia. Señor Jefe Administrativo: No sé por el tiempo como quedaría en este caso la Sesión Solemne de este año, porque si nos reunimos el día Jueves, primeramente ya no ingresaría a Sesión de Concejo, ya quedaría una semana para mandar hacer las condecoraciones y sobre todo hasta calificar y ver qué personas. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si hacemos la reunión el día jueves podemos meterle para el viernes a la Sesión de Concejo, haciendo cambio en el orden del día. Señor Vicealcalde: Pero el informe que presentan ustedes. Señor Concejal

7

Abogado Mario Aguilar: Ese momento vamos a estar informados todos. Señor Vicealcalde: Y el lunes si pueden, hagamos el lunes. Señor Ingeniero Vinicio Freire: Porque toca definir en esa misma semana con todos los documentos que exista, empezar a calificar a quienes se va a condecorar, para ver cuantas condecoraciones, de qué tipo mandamos hacer. Señor Vicealcalde: El lunes hagamos la discusión del tema de la Ordenanza, los pro y los contra que tiene, lo que he presentado y lo que ha hecho observaciones la Comisión y paralelamente yo pienso que la Comisión de Mesa o como ha propuesto la Comisión, debemos ir buscando y hacer una propuesta al Alcalde, de que estas personas podrían ser las condecoradas, porque por más que busquemos, al menos desde mi punto de vista ahorita no tengo ni la menor idea de a quien condecorar, a no ser que haya alguna persona de los Abanderados del Colegio, de lo que decía Eduardo, alguien que haya sobresalido y haya hecho quedar bien a Cevallos, algunas cosas así, a no ser que los compañeros tengan la idea a quien, si se podría condecorar en este tema de los Barrios, a los Presidentes de los Barrio que están sobresaliendo, se podría sacar para este año, ya con esta propuesta que existe. Entonces buscar la figura y se cambia la resolución para poner el día lunes a las 09H00 de la mañana. Con eso aprobamos en primera instancia. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Ya sabemos lo que tenemos que tratar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Sería que nos ratificamos en el informe de la Comisión y acogemos las observaciones para ser discutidas el día lunes a las 09h00 de la mañana en una reunión de trabajo. Señor vicealcalde: Entonces queda aprobado en primera instancia con las observaciones indicadas. **RESOLUCION 83-2016 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Legislación con sus observaciones. 2.- Aprobar en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva para otorgar por parte del GADMC Condecoraciones, Premios y Recompensas y se pase a la Comisión de Legislación para su análisis e informe, previa aprobación en segunda instancia, reunión que se realizará el día Lunes 2 de Mayo del 2016 a las 09H00, a la que se convocará a todos los señores Concejales y a los señores Técnicos, con las observaciones realizadas por el Sr. Vicealcalde: 1.- Que la nómina de las personas a condecorarse debe ser aprobado por el Concejo Cantonal. 2.- Tiene que haber un pedido para entregar las condecoraciones, de una autoridad, de la sociedad civil, incluso de la misma persona que se crea con méritos para recibir la condecoración. 3.- En el Reglamento que se elabore debe haber una regulación estricta para la entrega de condecoraciones, premios y recompensas. 4.- Hay que buscar un nombre para la condecoración al mérito deportivo. 5.- Se mantenga la condecoración al mejor trabajador de una Empresa. CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. DA-EXP-16-01, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA CON EL CARÁCTER DE OCUPACIÓN INMEDIATA Y URGENTE, UNA ÁREA DE 276.83 M2 DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LAS PLAYAS, DE LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CEVALLOS, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LLEFERSON ANDULFO BENAVIDES GARCÉS, CON EL FIN DE REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ENCESPADO Y SISTEMA DE RIEGO DEL ESTADIO LAS PLAYAS DEL CANTÓN CEVALLOS. Se da lectura de la Resolución Administrativa "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-16-01"

Cevallos, 25 de ABRIL del 2016

A: BENAVIDES GARCÉS LLEFERSON ANDULFO

Expediente de expropiación: EXP-16-01-GADMCC

Autoridad que Resuelve: Abogado Mauricio Xavier Miranda Badillo, Alcalde de Cevallos.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Cevallos.- Alcaldía.- Cevallos, 25 de abril del 2016, a las 11h43, **VISTOS:** Avocando conocimiento del expediente remitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante oficio AJ-GADMCC-16-050, de fecha 26 de abril del 2016, del cual se desprende que el presente trámite cumple con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por lo que se considera procedente declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una área del inmueble ubicado en el sector Agua Santa, del cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, de propiedad de **BENAVIDES GARCÉS LLEFERSON ANDULFO**, con el fin de realizar la ejecución de la obra Construcción del Encespado y sistema de riego del estadio las playas del Cantón Cevallos; esta Alcaldía considera: **PRIMERO:** Base legal.- El artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dice: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)". El artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados". El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, que trata sobre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales en su numeral 1 dice: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial (...)", en su numeral 2 dice: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". El artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar

la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.". El artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa en su literal a) dice: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)" y en su literal i) dice: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)". El mandato legal establecido en el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata de la expropiación dice: " Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación". El artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: " Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación". SEGUNDO.- Consta en el expediente de expropiación 01-16-GADMCC, los siguientes documentos: a).- Copia simple de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de **BENAVIDES GARCES LLEFERSON ANDULFO**, b).- Copias simples de la escritura de compra venta celebrada el 22 de septiembre de 1997, en la Notaría del señor Celso Edmundo Riofrio Prado, del inmueble ubicado en el punto denominado "Las Playas" de la parroquia Matriz, cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, de la superficie de MEDIO SOLAR (871.03m2), de propiedad de **BENAVIDES GARCES LLEFERSON ANDULFO**, misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cevallos el 22 de Septiembre de 1997, bajo la partida número 166, c).- Planimetría elaborada por el Departamento de Obras Públicas, del inmueble ubicado en el sector de "Las Playas", de propiedad de **BENAVIDES GARCES LLEFERSON ANDULFO**, del que se desprende lo siguiente: área afectada 276.83 m2, área sobrante 594.20 m2, total 871.03 m2, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: Norte.- predio de Segundo Palate; Sur.- propiedad de Segundo Palate, y Robinson Villalva; Este.- Propiedad de Guido Palate; Oeste.- Un estadio; e).- Copia simple del oficio, de fecha 21 de abril del 2016, emitido por el Departamento de Catastros y Avalúos, con el que se informa el cálculo del avalúo por expropiación del predio del señor **BENAVIDES GARCES LLEFERSON ANDULFO**, del que se desprende lo siguiente:

Cálculo de avalúo para expropiación

Oficio departamento de Obras Públicas
 Oficio departamento de Planificación
 Propietario
 Clave Catastral
 Dirección
 Parroquia
 Área total terreno
 Área terreno afectado
 Área sobrante
 Valor m2 terreno afectado OF. SEA-14-047
Avalúo terreno afectado
 Área total de construcción
Avalúo total
Avalúo total expropiación

DOPM-15-268
 JPM-16-023
BENAVIDES GARCES LLEFERSON
 180350510101253000
 Caserio Las Playas
 Matriz
 871.03m2
 370.83 m2
 511.17
 6.77 USD/m2
5.901.23USD
 00,00 m2
1.874.14USD
1.874.14 USD

f).- Certificación presupuestaria No. 266 de fecha 16 de abril del 2016, emitido por el Departamento Financiero del GADMCC, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 8.4.02.01.01 compra de terrenos, para atender el trámite de expropiación de **BENAVIDES GARCES LLEFERSON ANDULFO**, del predio ubicado en el sector Las Playas, de la parroquia Matriz, Cantón Cevallos por el valor de \$ 1.874.14; g).- Copia simple del oficio DOP-15-268, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por el Departamento de Obras Públicas, el que en su parte pertinente dice: "...Propietario Sr. Lleferson Benavides posee una superficie de 871.03 m2.- El predio sufre una afectación para la ejecución de la obra Encespado y sistema de riego del estadio las Playas del Cantón Cevallos .- Se adjunta planimetría con los datos correspondientes.- Se solicita realizar el avalúo de la afectación para continuar con el trámite de expropiación.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial ...". **TERCERO.-** Por las consideraciones expuestas y fundamento que antecede, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 60 en concordancia con el Art. 446 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin ser necesario mayor análisis, esta Alcaldía, **RESUELVE:** 1.-Acoger el contenido del oficio AJ-16-050 emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, 2.- Declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, el área del inmueble ubicado en el sector Las Playas, de la parroquia Matriz, Cantón Cevallos, de propiedad de **BENAVIDES GARCES LLEFERSON ANDULFO**, con el fin de realizar la ejecución de la obra ejecución de la obra Encespado y sistema de riego del estadio las Playas del Cantón Cevallos con el siguiente detalle:

Área total terreno	871.03 m2
Área terreno afectado	276.83 m2
Área sobrante	594.20 m2
Valor m2 terreno afectado	6.77 USD/m2
Avalúo terreno afectado	5.901.23 USD
Avalúo total	1.874.14 USD

3.-Autorizar a las direcciones pertinentes de la Municipalidad de Cevallos, continuar con el trámite administrativo y legal respectivo con el fin de ocupar inmediatamente dicho inmueble; 4.-Inscribir la presente Resolución Administrativa

en el Registro de la Propiedad Cantonal, al margen de la inscripción de título de propiedad N° 166; 5.-Poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución Administrativa, de conformidad con el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal l);y, 6.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a **BENAVIDES GARCÉS LLEFERSON** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Abg. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde de Cevallos.

Ab. Mauricio Miranda Badillo
ALCALDE DEL CANTÓN

Hasta ahí el texto de la Resolución. Hasta ahí señor Vicealcalde el texto. Señor Vicealcalde: El Concejo tiene conocimiento, hay algún comentario al respecto. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde encargado yo si tengo algunos comentarios, no sólo uno, primero una consulta al compañero Eduardo sobre el título del programa, de lo que yo leo sólo dice encespado y yo creo que nosotros no estamos sólo encespando el Estadio, estamos aumentando. Señor Director de Obras Públicas, Ing. Eduardo Bayas: Ampliación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Pero eso no consta dentro del programa, estamos diciendo que estamos expropiando una propiedad solo para encesparla, así está establecido en este informe, está hablando del Encespado, dice encespado y sistema de riego. Señor Director de Obras Públicas: Es ampliación, encespado y sistema de riego. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo estoy totalmente de acuerdo que así es la característica. Señor Director de Obras Públicas: Porque el tema de la expropiación es para prolongar las medidas longitudinales del Estadio, caso contrario hubiésemos encespado el mismo espacio existente, es ampliación, Encespado y sistema de riego en el Estadio Las Playas. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Porque ahí vamos a tener un gran problema, nosotros solo nos enteramos de esto, a nosotros nos ponen en conocimiento, pero el señor Alcalde puede tener bastantes problemas, porque está expropiando una propiedad vaiga la redundancia para expropiarla, el Estadio está quedando tal cual están las dimensiones actuales y ustedes van a encespar una área que lo vamos a expropiar y no sabemos para qué, el programa debe ser expropiación para ampliación del Estadio, que tome las características necesarias y por eso hemos estado peleando todo este tiempo y se lo encespe y se haga el sistema de riego. Otra cosa está cambiado la denominación, eso está en el antecedente está en el Caserío Agua Santa y es en Las Playas, eso es en el antecedente, en la Resolución si está que es en Las Playas, eso sería sólo de forma, a lo mejor se le paso con la expropiación que estaban haciendo en Agua Santa; pero aquí si tenemos un grave problema por cuanto establece que la propiedad fue adquirida el 22 septiembre 1997 y en esa misma fecha aparece la inscripción, yo creo que si le revisamos la escritura está mal la fecha que estamos adquiriendo, por cuanto la fecha de inscripción, como manda el numeral 15, se inscriba, no van a tener donde inscribir, van a inscribir en una fecha diferente a la que consta en la escritura, estaba virada la computadora por cuanto la copia ha salido al revés y estuve leyendo el certificado de gravámenes y es en el. Señora Secretaria: 31 de Octubre. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: 31 de Octubre, está realizada el 22 de septiembre de 1997 y está inscrita el 31 octubre del mismo año, hay que

tomar en cuenta esas cosas, como es solamente conocimiento, nosotros nos ponemos a conocer, pero el señor Alcalde debería tomar muy en cuenta esas cosas, porque en cuanto a la denominación del sector, para que esta denominado el programa, porque ahí sí va a ser grave el asunto, porque ahí si nos puede caer Contraloría, como expropiamos un lote de terreno sólo para encespar y ahí vamos a tener problemas, nosotros no en este caso, nosotros aprobamos el dinero para la ampliación y así está el presupuesto y sobre la fecha de inscripción de la propiedad, serie una propiedad distinta a la que estamos buscando, por mi parte. Señor Vicealcalde. Algún otro comentario señores Concejales. Señor Concejal Economista Luis Barona: Ninguno señor Alcalde encargado. Señor Vicealcalde: No sé cuál elaboró esa resolución, yo sería de mi parte Doctorita deme haciendo un oficio al Doctor llamándole la atención, porque ya veo que es la décima vez, en el tema de Mocha fue un desastre el proyecto de convenio, me da poniendo un oficio para firmar yo como Alcalde encargado de ahora, llamándole la atención porque esto nos puede causar un problema, como ya hacen la observación. Señor Vicealcalde: Se da por conocido señores Concejales, con las observaciones. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Nosotros no podemos hacer nada más que conocer. Señor Vicealcalde: De todas maneras nosotros hacemos el comentario de los errores de esa resolución. Se da por conocido con las observaciones. **RESOLUCION 84-2016 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde, literal l) Conocer las declaratorias de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resuelto por el Alcalde, conforme la ley; en concordancia con lo dispuesto en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la declaratoria de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, del área del inmueble ubicado en el sector Las Playas, de la parroquia Matriz, Cantón Cevallos, de propiedad del señor Lleferson Andulfo Benavides Garcés, con el fin de realizar la ejecución de la obra Encespado y sistema de riego del Estadio las Playas del cantón Cevallos, con el siguiente detalle:**

Área total terreno	871.03 m2
Área terreno afectado	276.83 m2
Área sobrante	594.20 m2
Valor m2 terreno afectado	6.77 USD/m2
Avalúo terreno afectado	5.901.23 USD
Avalúo total	1.874.14 USD

Con las observaciones del señor Concejal Abogado Mario Aguilar: 1.- Que la denominación del programa es Ampliación, encespado y sistema de riego del Estadio Las Playas y no como consta en la Resolución Administrativa. 2.- En el antecedente de la Resolución Administrativa consta que el predio está ubicado en el sector Agua Santa, debiendo ser Las Playas. 3.- Debe rectificarse en la Resolución Administrativa la fecha de inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad, porque está constando con la misma fecha de celebración de la escritura. QUINTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. DA-EXP-16-02, MEDIANTE LA CUAL SE

DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA CON EL CARÁCTER DE OCUPACIÓN INMEDIATA Y URGENTE, UNA ÁREA DE 370.83 M2 DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LAS PLAYAS, DE LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CEVALLOS, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO ARSENIO PALATE, CON EL FIN DE REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ENCESPADO Y SISTEMA DE RIEGO DEL ESTADIO LAS PLAYAS DEL CANTÓN CEVALLOS. Se da lectura de la Resolución Administrativa

“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-16-02

Cevallos, 25 de ABRIL del 2016

A: SEGUNDO ARSENIO PALATE

Expediente de expiación: EXP-16-02-GADMCC

Autoridad que Resuelve: Abogado Mauricio Xavier Miranda Badillo, Alcalde de Cevallos.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Cevallos.- Alcaldía.- Cevallos, 25 de abril del 2016, a las 14h00, VISTOS: Avocando conocimiento del expediente remitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante oficio AJ-GADMCC-16-051, de fecha 26 de abril del 2016, del cual se desprende que el presente trámite cumple con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por lo que se considera procedente declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una área del inmueble ubicado en el sector Agua Santa, del cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, de propiedad de **SEGUNDO ARSENIO PALATE**, con el fin de realizar la ejecución de la obra Construcción del Encespado y sistema de riego del estadio las playas del Cantón Cevallos; esta Alcaldía considera: **PRIMERO:** Base legal.- El artículo 76 numeral 7) literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, dice: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”. El artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, que trata sobre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales en su numeral 1 dice: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial (...)”, en su numeral 2 dice: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”. El artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar

la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.". El artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa en su literal a) dice: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)" y en su literal i) dice: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)". El mandato legal establecido en el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata de la expropiación dice: " Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación". El Artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: " Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación". SEGUNDO.- Consta en el expediente de expropiación 02-16-GADMCC, los siguientes documentos: a).- Copia simple de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de **SEGUNDO ARSENIO PALATE**, b).- Copias simples de la escritura de SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA celebrada el 19 de mayo de 1988, dictada por el Juzgado cuarto de lo civil de Ambato el 6 de mayo de 1988, del inmueble ubicado en el punto denominado Las Playas de la parroquia Matriz, cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, de la superficie de 882.0 m2, de propiedad de **SEGUNDO ARSENIO PALATE**, misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cevallos el 19 de mayo de 1988, bajo la partida número 28 c).- Planimetría elaborada por el Departamento de Obras Públicas, del inmueble ubicado en el sector de las Playas, de propiedad de **SEGUNDO ARSENIO PALATE**, del que se desprende lo siguiente: área afectada 370.83 m2, área sobrante 511.17 m2, total 882.00 m2, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: Norte.- Estadio; Sur.- Ángel Hernández; Este.- Irene Carrillo; Oeste.- Ángel Hernandez; e).- Copia simple del oficio, de fecha 21 de abril del 2016, emitido por el Departamento de Catastros y Avalúos, con el que se informa el cálculo del avalúo por expropiación del predio de la señora **SEGUNDO ARSENIO PALATE**, del que se desprende lo siguiente:

Cálculo de avalúo para expropiación

Oficio departamento de Obras Públicas
Oficio departamento de Planificación

DOPM-15-268
JPM-16-023

Propietario	SEGUNDO ARSENIO PALATE
Clave Catastral	1803505101251000
Dirección	Sector Las Playas
Parroquia	Matriz
Área total terreno	882.00m2
Área terreno afectado	370.83
Área sobrante	511.17
Valor m2 terreno afectado OF. SEA-14-047	5.11 USD/m2
Avalúo terreno afectado	4.504.3 USD
Área total de construcción	00,00 m2
Avalúo total	1.894.94 USD
Avalúo total expropiación	1.894.94 USD

f).- Certificación presupuestaria No. 266 de fecha 16 de abril del 2016, emitido por el Departamento Financiero del GADMCC, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 8.4.02.01.01 compra de terrenos, para atender el trámite de expropiación de **SEGUNDO ARSENIO PALATE**, del predio ubicado en el sector Las Playas, de la parroquia Matriz, Cantón Cevallos por el valor de \$ 1.894.94; g).- Copia simple del oficio DOP-15-268, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por el Departamento de Obras Públicas, el que en su parte pertinente dice: "...Propietario Sr. Segundo Arsenio Palate posee una superficie de 882.0 m2.- El predio sufre una afectación para la ejecución de la obra Encespado y sistema de riego del estadio las Playas del Cantón Cevallos .- Se adjunta planimetría con los datos correspondientes.- Se solicita realizar el avalúo de la afectación para continuar con el trámite de expropiación.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial ...".

TERCERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento que antecede, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 60 en concordancia con el Art. 446 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin ser necesario mayor análisis, esta Alcaldía, **RESUELVE:**
1.- Acoger el contenido del oficio AJ-16-051 emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, **2.-** Declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, el área del inmueble ubicado en el sector Las Playas, de la parroquia Matriz, Cantón Cevallos, de propiedad de **SEGUNDO ARSENIO PALATE**, con el fin de realizar para la ejecución de la obra Encespado y sistema de riego del estadio las Playas del Cantón Cevallos con el siguiente detalle:

Área total terreno	882.0 m2
Área terreno afectado	370.83 m2
Área sobrante	511.17 m2
Valor m2 terreno afectado	5.11 USD/m2
Avalúo terreno afectado	4.504.3 USD
Avalúo total	1.894.94 USD

3.- Autorizar a las direcciones pertinentes de la Municipalidad de Cevallos, continuar con el trámite administrativo y legal respectivo con el fin de ocupar inmediatamente dicho inmueble; **4.-** Inscribir la presente Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad Cantonal, al margen de la inscripción de título de propiedad N° 28; **5.-** Poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución Administrativa, de conformidad con el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal l);y, **6.-** Notificar

con la presente Resolución Administrativa a **SEGUNDO ARSENIO PALATE**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. Abg. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde de Cevallos.

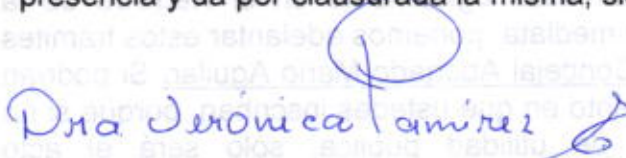
Ab. Mauricio Miranda Badillo

ALCALDE DEL CANTON Hasta ahí el texto de la Resolución. Hasta ahí señor Vicealcalde el texto. Señor Vicealcalde: Señores Concejales algún comentario, han escuchado ya la Resolución Administrativa del señor Alcalde. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde encargado, yo hago la misma observación que hice en la anterior, vuelve a constar como el Caserío Agua Santa y tenemos el mismo programa, sigue habiendo problemas en cuanto al programa, por cuanto sólo estamos expropiando el terreno del señor Palate, solo para encespado y sistema de riego. Señor Vicealcalde: Doctorita que por favor se considere esa observación, se haga conocer al Sr. Alcalde. Señores Concejales algún otro comentario. Señor Concejal Economista Luis Barona: Ninguno de mi parte. Señor Director de Obras Públicas: Hago una consulta, señor Vicealcalde y particularmente Mario, en el tema debo informar que nosotros como Departamento de Obras Públicas, tenemos preparada toda la documentación pre contractual, para poder publicar la convocatoria de la ejecución de esta obra, la pregunta más bien es, nosotros podríamos hacer la próxima semana esto, o tenemos que esperar primero registrar esto lógicamente en el Registro de la Propiedad o como dice de utilización inmediata, podemos adelantar estos trámites de publicación y contratación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si podrían adelantar pero eso se ejecuta el momento en que ustedes inscriban, porque si no inscriben no habrá la declaratoria de utilidad pública, sólo será el acto administrativo sin haberse ejecutado, es como comprar, si tú haces la escritura, el trámite en el Municipio, en la Notaría pero no consolidas en el Registro de la Propiedad, todavía no es tuyo. Señor Director de Obras Públicas: Pero nosotros podríamos ganar tiempo, porque supongo yo que todo será a la fecha de suscripción del contrato, ya para la obra en sí, ahí debería estar legalizado el documento en el Registro de la Propiedad. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ahorita con la notificación al señor y como no existe oposición al trámite, él ya está notificado y ya podemos nosotros comenzar con los trámites contractuales para todo, pero la resolución tiene que ser inscrita sino no surte efecto de expropiación. Señor Vicealcalde: Todos están de acuerdo, las dos partes en este caso, también el señor Palate. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si, los dos mismo entregaron los documentos hasta donde yo estuve tratando de ayudarles, los dos entregaron los documentos y recibieron el aporte que les dio el Barrio, por la concesión del pedazo de terreno y ya solo del Municipio ha dependido esto. Señor Vicealcalde: De todas maneras hay que verificar para que no vaya a pasar algún acto que no sea ceñido a las normas, se da por conocido. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Damos por conocido y esas son nuestras observaciones. Señor Vicealcalde: Con las observaciones que se ha hecho a los dos procesos se da por conocido. **RESOLUCION 85-2016**
Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde, literal I) Conocer las declaratorias de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de

expropiación resuelto por el Alcalde, conforme la ley; en concordancia con lo dispuesto en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la declaratoria de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, del área del inmueble ubicado en el sector Las Playas, de la parroquia Matriz, Cantón Cevallos, de propiedad del señor Segundo Arsenio Palate, con el fin de realizar la ejecución de la obra Encesgado y sistema de riego del Estadio las Playas del cantón Cevallos, con el siguiente detalle:

Área total terreno	882.0 m2
Área terreno afectado	370.83 m2
Área sobrante	511.17 m2
Valor m2 terreno afectado	5.11 USD/m2
Avalúo terreno afectado	4.504.3 USD
Avalúo total	1.894.94 USD

Con las observaciones del señor Concejal Abogado Mario Aguilar: 1.- Que la denominación del programa es Ampliación, encesgado y sistema de riego del Estadio Las Playas y no como consta en la Resolución Administrativa. 2.- En el antecedente de la Resolución Administrativa consta que el predio está ubicado en el sector Agua Santa, debiendo ser Las Playas. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Vicealcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 16H41.


Dra. Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL